

ANEXO II

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CANTIDAD DE TANQUES (2)			
TIPO	MATERIAL	CAPACIDAD	UBICACIÓN
TANQUE	MAMPOSTERÍA	80000 litros	TERRAZA (ELEVADO DE ABASTECIMIENTO A RED)
TANQUE CISTERNA	MAMPOSTERÍA	5600 litros	SUBSUELO

El Servicio requerido tiene como finalidad garantizar la inocuidad del agua destinada para consumo humano conforme lo establecido en Ley 19587, Decreto 351/79, Art 57; Resolución MTSS Nº 523/95, Ley CABA 6040/2018, hasta tanto se realice la reparación de los tanques.

Los requerimientos técnicos para la ejecución de los análisis físico, químico y bacteriológico se encuentran definidos en el presente anexo.

1. Análisis del agua de los tanques:

1er semestre	Análisis <u>físico, químico y bacteriológico</u> del agua de los tanques y de un grifo distante.
---------------------	--

Esta tarea se realizará en un solo semestre, ya que posteriormente se efectuará un reparación de los tanques: se tomará la muestra mezclando el agua del tanque con una bomba de manera que la muestra a analizar sea representativa.

Si no se puede asegurar que todo el edificio tendrá agua en todo momento, la tarea deberá realizarse un día sábado.

Todas las muestras especificadas anteriormente se tomarán de 2 grifos: uno a la salida del tanque y el otro del grifo de la cocina del Departamento Diagnóstico, en planta baja.

2. Emisión de los resultados:

La empresa deberá presentar dentro de los 30 días posteriores a la toma de la muestra, remitirá un certificado de los análisis realizados firmados por un profesional con incumbencias, especificando si el agua cumple o no los requisitos reglamentarios vigente.

2.1 Certificado de análisis del agua:

El certificado deberá poseer trazabilidad. El certificado (no en hoja adjunta) deberá poseer: número de análisis, nombre y dirección del laboratorio, nombre

del ensayo, fecha y lugares de las tomas de muestras, fecha del análisis, condiciones en las que se tomaron las muestras, además indicar los métodos utilizados en los ensayos.

3. Requisitos para presentar al momento de la oferta

3.1 Las empresas podrán realizar una visita de obra previa al inicio de las actividades a fin de determinar el alcance de los servicios.

3.2 Informe de productos a utilizar con su correspondiente Certificado o Número de Registro de inscripción en ANMAT según Resolución Nº 709/98 y Disposición Nº 7292/98.

3.3 Procedimiento técnico de limpieza de tanques y/o toma de muestras:

La empresa deberá tener conocimiento del PROCEDIMIENTO: "REQUISITOS DE INGRESO Y EJECUCIÓN DE TAREAS PARA TERCEROS EN EL PREDIO PASEO COLÓN v2", el cual se adjunta a continuación.

Deberá presentar Cobertura del seguro por ART en cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 actualizado de forma mensual, con cláusula de no repetición a favor de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán CUIT: 30661466819". (previo al ingreso al INP deberá enviar por mail el certificado de cobertura vigente).

3.4 Análisis de riesgos específicos con medidas preventivas necesarias para ejecución segura de las tareas de toma de muestras en los tanques y en el laboratorio firmado por el profesional de Higiene y Seguridad interviniente.

3.5 Copia de la entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal de acuerdo con la Resolución SRT 299/11, Anexo I, actualizada.

3.6 Copia del registro de capacitación sobre los riesgos específicos firmado por un profesional con incumbencias.

3.7 Procedimiento de la gestión de los residuos generados. (la empresa será responsable y tendrá a su cargo la correcta disposición final de los residuos, declarando en la oferta de qué manera los dispondrá).

3.8 Nota de certificación y matrícula vigente firmada por el profesional interviniente en la gestión de Higiene y Seguridad

Matrícula vigente del profesional que firma los análisis de agua.

Requisitos generales

Aquellas personas físicas y/o jurídicas alcanzadas en el presente procedimiento deberán estar en pleno conocimiento las normas internas en materia de salud y seguridad en el trabajo y medioambiente.

Previo al ingreso de terceros, y al menos con 48 horas de antelación, el departamento requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad INP para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

Higiene y Seguridad analizará lo informado por el requirente y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, mediante la vía de comunicación consensuada con la unidad requirente, quien, en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a ***higieneyseguridad.inp@gmail.com***

Salvo que se indique lo contrario por la ART/aseguradora, los certificados de cobertura tendrán una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Una vez reunida la documentación, Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso.

Higiene y Seguridad supervisará las tareas realizadas teniendo la facultad de suspenderlas si se transgrediere alguna norma de seguridad hasta tanto no se corrija el desvío detectado

Para aquellas empresas que trabajan de manera permanente o por largos periodos de tiempo Higiene y Seguridad auditará periódicamente el cumplimiento de las normas de SST Y Medio Ambiente.

Aquellas personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividades dentro del Predio de forma permanente o por largos periodos de tiempo, previo análisis de Higiene y Seguridad INP, deberán contar con un profesional de higiene y seguridad en el trabajo, con matrícula vigente, quien deberá realizar las visitas técnicas acorde a lo establecido por la legislación vigente, dejando constancia de sus visitas y observaciones por escrito. Además, deberán acreditar un legajo técnico con la documentación legalmente exigida en materia de higiene y seguridad (Decreto 1338/96, Res SRT 905/15), tales como análisis de riesgos, registro de entrega de elementos de protección personal, registros de capacitación sobre riesgos específicos de las tareas, declaración jurada de agentes de riesgos, etc.

Las personas físicas y/o jurídicas que por razón de las actividades generen cualquier tipo de residuo, deberán contar con un procedimiento para su tratamiento, el cual deberá seguir los lineamientos del Procedimiento de Gestión de Residuos Peligrosos

Las personas físicas y/o jurídicas que utilicen materiales susceptibles de derramarse deberán acreditar un plan de contingencias y los elementos necesarios para su contención. Los productos químicos utilizados deberán cumplir con normas SGA (Res SRT 801/15) Además deberán ser listados e informados a Higiene y Seguridad-INP.

Higiene y Seguridad podrá requerir nueva documentación, o solicitar acciones específicas de acuerdo con el nivel de riesgo de las tareas desarrolladas o desvíos detectados en las mismas.

Los accidentes ocurridos a terceros dentro del establecimiento serán investigados de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Investigación de accidentes e incidentes de trabajo PR-SH-SI-05-01. Queda bajo responsabilidad del tercero presentar la denuncia ante su ART o seguro de accidentes personales, y declarar el número de siniestro ante el Servicio de Higiene y Seguridad. No se podrá ingresar al trabajo sin la correspondiente alta médica expedida por su aseguradora.

Publico general sin acceso a sectores potencialmente peligrosos, incluidos participantes de cursos teóricos

Previo al ingreso la unidad requirente solicitará el ingreso a higieneyseguridad.inp@gmail.com detallando el tipo de actividad a desarrollar, días y hora de ingreso, y datos del o los ingresante/s

Participantes de cursos prácticos - Convenios - Pasantes - Becarios - Residentes - Profesionales Externos

Los ingresantes incluidos en este punto deberán acreditar, como condición excluyente, Certificado de cobertura de ART, o Comprobante de pago vigente de Seguro de accidentes personales que cubra "Contagio accidental de enfermedades infecto-contagiosas, accidente in itinere y Asistencia Médico-farmacéutica".

Deberá cumplirse con el procedimiento de ingreso para pasante y rotantes del Predio Paseo Colón.

Previo al ingreso la unidad requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneyseguridad.inp@gmail.com) para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar y los datos del/los ingresante/s.

Una vez reunida la documentación, el Servicio de Higiene y Seguridad comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso especificando la nómina de personal ingresante. Higiene y seguridad le realizará la inducción on-line de manera que el/los ingresantes tengan las capacitaciones completas antes del ingreso.

En los casos en que sea necesario, el primer día de ingreso, llegará en ayunas para la extracción de sangre.

Calibración, mantenimiento, Instalación y reparación de equipos

Los departamentos que necesiten el ingreso de personal que presten este servicio, deberán solicitar el certificado de cobertura de la ART.

Previo al ingreso, el departamento se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneyseguridad.inp@gmail.com) para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

Higiene y Seguridad-INP analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien, en caso de ser necesario, remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a (higieneyseguridad.inp@gmail.com)

Una vez reunida la documentación, Higiene y Seguridad-INP comunicará al Personal de Seguridad la autorización de ingreso especificando la nómina de personal ingresante.

Obras en construcción

Para la ejecución de obras en construcción los trabajadores deberán contar, de manera excluyente, con Certificado de Cobertura ART.

Además, tanto el contratista principal como los subcontratistas, deberán presentar antes del inicio de las actividades el correspondiente Programa de Seguridad (Decreto 911/96, Res 51/97, Res 319/99, Res 35/98, Res 550/11, según corresponda) aprobado por su ART con las medidas preventivas necesarias para la ejecución de las tareas bajo estrictas condiciones de seguridad.

Las condiciones de seguridad de la obra deberán cumplir en un todo con la Resolución 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- La documentación legalmente exigida en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo que conforma el legajo técnico estará disponible para las auditorías e inspecciones periódicas, y deberá contar cómo mínimo con:
- Registros de análisis de riesgos específicos de las tareas con medidas preventivas necesarias para su ejecución
- DDJJ de agentes de riesgos ante su ART y sus correspondientes exámenes periódicos en salud
- Plan anual de capacitación sobre los riesgos específicos de las actividades a desarrollar y registros de las mismas
- Constancias de entrega de elementos de protección personal conforme Res SRT 299/11
- La empresa adjudicada deberá acreditar datos rubricados por su profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo quien dará cumplimiento a lo establecido en Decreto 1338/96 y Res SRT 905/15

El profesional a cargo de la Empresa adjudicada enviará por mail a: (higieneyseguridad.inp@gmail.com) el registro de sus visitas.

El cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo será auditado de acuerdo al Formulario de control de contratistas (Construcción) F-SH-SI-14/05

Proveedores

Los proveedores de insumos deberán acreditar Certificado de Cobertura ART.

Previo al ingreso, la unidad requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneyseguridad.inp@gmail.com) para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

El Servicio de Higiene y Seguridad analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y en función de las características de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a higieneyseguridad.inp@gmail.com

Registro de mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones potencialmente peligrosas

Registro de control de limpieza de las instalaciones

El profesional a cargo de la Empresa adjudicada enviará el registro de sus visitas a:
higieneyseguridad.inp@gmail.com

En caso de la subcontratación de personas físicas y/o jurídicas se deberá presentar con suficiente antelación certificado de ART y, en caso que corresponda, programas de seguridad específicos para las actividades a desarrollar.

Limpieza

Previo al inicio de las actividades, y luego de forma mensual, la empresa adjudicada deberá remitir el certificado de cobertura de ART al Servicio de Higiene y seguridad (higieneyseguridad.inp@gmail.com).

En caso de la subcontratación de personas físicas y/o jurídicas se deberá presentar con suficiente antelación certificado de ART y, en caso que corresponda, programas de seguridad específicos para las actividades a desarrollar.

La empresa adjudicada deberá acreditar datos rubricados por su profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo quien dará cumplimiento a lo establecido en Decreto 1338/96 y Res SRT 905/15

El profesional a cargo de la Empresa adjudicada enviará el registro de sus visitas a:
higieneyseguridad.inp@gmail.com

La documentación legalmente exigida en Higiene y Seguridad en el Trabajo que conforma el legajo técnico estará disponible para las auditorías e inspecciones periódicas, y deberá contar cómo mínimo con:

Registros de análisis de riesgos específicos de las tareas con medidas preventivas necesarias para su ejecución, incluyendo evaluación ergonómica (Res SRT 886/15)

DDJJ de agentes de riesgos ante su ART y sus correspondientes exámenes periódicos en salud

Plan de vacunación obligatorio y las vacunas específicas del área crítica al día.

Plan anual de capacitación sobre los riesgos específicos de las actividades a desarrollar y registros de las mismas

Constancias de entrega de elementos de protección personal conforme Res SRT 299/11

Fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados conforme normas SGA (Res. SRT 801/15)

El cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo será auditado de acuerdo al F-SH-SI-14-07 (Formulario Control Limpieza).

Control de plagas

Previo al inicio de las actividades, y luego de forma mensual, la empresa adjudicada deberá remitir el certificado de cobertura de ART a higieneyseguridad.inp@gmail.com.

Además, deberá acreditar:

Certificado de inscripción en la Dirección General de Protección Ambiental

Certificado o Número de Registro de inscripción en ANMAT de los productos a utilizar

Datos rubricados por el profesional interviniente en la gestión Higiene y Seguridad.

Análisis de riesgos específicos con medidas preventivas necesarias para la correcta ejecución de las tareas de desinsectación y desratización, rubricados por el profesional interviniente.

Registro en la Dirección General de Protección Ambiental de acuerdo a la Resolución Nº 360/APRA/11 y cumplir con la Ordenanza 36.352 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Registro de las tareas supervisadas por un director técnico, el cual también debe estar inscripto en el mencionado.

Registro de información de la existencia o no de rastros de plagas y medios y métodos empleados para combatirlas. Dicha información se registrará en un reporte rubricado por el técnico o profesional interviniente, el cual constará de:

- Sectores visitados
- estimada y tipo de producto utilizado
- Grado de presencia de plagas
- Check-list de recomendaciones y sugerencias de control de plagas (sectores interiores y exteriores)

Los productos utilizados deben ser empleados en formulaciones que declaren la composición cualitativa y cuantitativa de las sustancias activas e inertes que las componen.

El cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad serán auditadas de acuerdo a lo establecido en Formulario de Control (Control de Plagas) F-SH-SI-14-10

Limpieza de tanques

Previo al inicio de las actividades, y luego de forma mensual, la empresa adjudicada deberá remitir el certificado de cobertura de ART a higieneyseguridad.inp@gmail.com.

Deberá presentar el análisis de riesgos específicos con las medidas preventivas necesarias para la ejecución segura de las tareas de limpieza de tanques firmado por un profesional de Higiene y seguridad interviniente con su matrícula vigente.

Copia de la entrega de los elementos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo con la resolución SRT 299/11 anexo I, actualizada y firmada por un profesional con incumbencias.

Copia del registro de capacitación sobre los riesgos específicos actualizado y firmado por un profesional con incumbencias.

Nota de certificación y de la matrícula vigente firmada por el profesional interviniente en la gestión de Higiene y seguridad.

Matrícula vigente de l profesional que firma el certificado del análisis de agua.

Grúas / Autoelevadores

Los trabajadores que operen estos tipos de vehículos deberán acreditar Certificado de Cobertura ART.

Los vehículos utilizados deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento:

Grúas: El chofer de la grúa debe contar con habilitación como operador de las mismas. Además, la empresa contratada tendrá en su poder los registros de controles de seguridad del vehículo y elementos de izaje mecánicos y/o hidráulicos.

Autoelevadores: Los vehículo y conductores deberán cumplir con los requisitos de la Resolución S.R.T 960/2015 (Carnet habilitante, registros de controles pre-operativos)

Previo al ingreso, como mínimo con 48 horas de antelación, la unidad requirente se pondrá en contacto con Higiene y Seguridad-INP (higieneyseguridad.inp@gmail.com), para poner en su conocimiento el tipo de actividad a desarrollar.

Higiene y Seguridad-INP analizará lo informado y determinará los requisitos necesarios para el ingreso al Predio y la ejecución de las actividades previstas.

Los requisitos serán puestos en conocimiento del interesado, quien remitirá la información y/o documentación solicitada para el ingreso al predio a: higieneyseguridad.inp@gmail.com

Higiene y Seguridad-INP comunicará el ingreso al Servicio de Seguridad.

NOTA: las personas físicas y/o jurídicas que realicen tareas en el Predio Paseo Colón deberán ejecutar las tareas con personal propio, no podrán subcontratar sin una razón debidamente justificada, en tal caso deberán presentar la documentación que acredite la subcontratación mencionada.